



CERTIFICADOS CORPORATIVOS DE PERSONA FÍSICA

Política de Certificado

Versión: 171121
Clasificación: Público

ATENCIÓN: El original vigente de este documento se encuentra en formato electrónico en la web de Firmaprofesional: <https://www.firmaprofesional.com/cps>

Histórico de versiones

Versión	Sección y cambios	Fecha publicación
6.0	Versión inicial	15/04/2014
171121	Cambio de plantilla y numeración de versiones, pasando a seguir el formato AAMMDD (año, mes y día de la publicación) Inclusión del presente apartado. Adaptación a eIDAS. Añadido Dispositivo Cualificado de Creación de Firma (DCCF) centralizado.	21/1/2017

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL	5
1.2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	5
2. ENTIDADES PARTICIPANTES	6
2.1. PRESTADOR DE SERVICIOS DE CONFIANZA (PSC)	6
2.2. AUTORIDAD DE REGISTRO (RA)	6
2.3. PUNTO DE VERIFICACIÓN PRESENCIAL	6
2.4. SOLICITANTE	7
2.5. SUSCRIPTOR	7
2.6. FIRMANTE	7
2.7. TERCERO QUE CONFÍA EN LOS CERTIFICADOS	7
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS	8
3.1. PERIODO DE VALIDEZ DE LOS CERTIFICADOS	8
3.2. DISPOSITIVOS DE CREACIÓN DE FIRMA	8
3.3. USO PARTICULAR DE LOS CERTIFICADOS	8
3.3.1. Usos apropiados de los certificados	8
3.3.2. Usos no autorizados de los certificados	9
3.4. TARIFAS	9
4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	10
4.1. PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS	10
4.2. REVOCACION DE CERTIFICADOS	12
4.3. RENOVACION DE CERTIFICADOS	12
5. PERFIL DE LOS CERTIFICADOS	13
5.1. NOMBRE DISTINGUIDO (DN)	13
5.2. EXTENSIONES COMUNES DE LOS CERTIFICADOS	14

5.3. EXTENSIONES DE LOS CERTIFICADOS SIN DCCF	15
5.4. EXTENSIONES DE LOS CERTIFICADOS CON DCCF	15

1. INTRODUCCIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Los **Certificados Corporativos de Persona Física** son certificados reconocidos de persona física según la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de Firma Electrónica que identifican al suscriptor como Corporación y al firmante como vinculado a esa Corporación, ya sea como empleado, asociado, colaborador, cliente o proveedor.

Los **Certificados Corporativos de Persona Física** son certificados cualificados porque cumplen los requisitos establecidos en el anexo I del Reglamento UE 910/2014.

La solicitud y emisión de estos certificados se puede realizar a través de las propias Corporaciones a las que se vincula cada certificado, actuando como Autoridades de Registro de Firmaprofesional. No obstante, también se pueden utilizar otras entidades no vinculadas con el firmante que sean Autoridades de Registro de Firmaprofesional.

En el presente documento se exponen las condiciones particulares referentes a este tipo de certificado. Esta Política de Certificación (en adelante, la “CP”) está sujeta al cumplimiento de la Declaración de Prácticas de Certificación (en adelante, la “CPS”) de Firmaprofesional, a la que incorpora por referencia.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre:	CP Certificados Corporativos de Persona Física
Versión:	171121
Descripción:	Política de Certificación para Certificados Corporativos de Persona Física
Fecha de Emisión:	21/11/2017
OIDs	1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.1 (en DCCF portable) 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.3 (en DCCF centralizado) 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.2 (en otros dispositivos)
Localización	http://www.firmaprofesional.com/cps

Anteriormente, estas Políticas de Certificación recibían los nombres de:

- Tipo II.A - CERTIFICADOS RECONOCIDOS DE PERSONA VINCULADA CON DSCF (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.1)
- Tipo II.B - CERTIFICADOS RECONOCIDOS DE PERSONA VINCULADA (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.2)
- CERTIFICADOS RECONOCIDOS DE PERSONA VINCULADA EN HARDWARE (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.1)
- CERTIFICADOS RECONOCIDOS DE PERSONA VINCULADA EN SOFTWARE (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.2)

2. ENTIDADES PARTICIPANTES

2.1. PRESTADOR DE SERVICIOS DE CONFIANZA (PSC)

Estos certificados deben ser emitidos por Firmaprofesional como Prestador de Servicios de Confianza que emite certificados reconocidos según la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y cualificados según el Reglamento UE 910/2014.

2.2. AUTORIDAD DE REGISTRO (RA)

La gestión de las solicitudes y emisiones de los certificados será realizada por las entidades que actúen como Autoridades de Registro de Firmaprofesional.

Adicionalmente, la propia Corporación (empresas, entidades privadas o públicas) podrá actuar como Autoridad de Registro de Firmaprofesional para la gestión de las solicitudes y emisiones de los certificados a aquellas personas físicas con las que tenga una vinculación directa, como empleados, colaboradores, clientes, etc...

La propia Corporación será el **suscriptor** de todos estos certificados emitidos.

Cada Corporación que actúe como RA establecerá:

- Los criterios que se deben cumplir para solicitar un certificado, sin entrar en contradicción con lo estipulado en la CPS y la presente CP.
- Los mecanismos y procedimientos necesarios para realizar la identificación y autenticación del firmante, cumpliendo con lo estipulado en la CPS y la presente CP.
- Los dispositivos de creación de firma a utilizar, de entre los que previamente Firmaprofesional haya homologado.

2.3. PUNTO DE VERIFICACIÓN PRESENCIAL

Allí donde la ubicación geográfica de los suscriptores represente un problema logístico para la identificación del suscriptor y en la solicitud y entrega de certificados, la RA podrá delegar estas funciones a una entidad de confianza. Dicha entidad deberá tener una especial vinculación con la RA y una relación de proximidad con los suscriptores de los certificados que justifique la delegación.

Por ejemplo, un Gremio podría actuar como entidad de confianza de una Patronal que actúe como RA de Firmaprofesional, en la identificación y entrega de los certificados a las empresas pertenecientes a dicho Gremio.

La entidad de confianza deberá firmar un acuerdo de colaboración con la RA en el que se acepte la delegación de estas funciones. Firmaprofesional deberá autorizar de manera expresa y previa el modelo de acuerdo a firmar.

2.4. SOLICITANTE

Podrá solicitar la emisión de un certificado corporativo de persona física

- El representante legal o voluntario de la Corporación, o una persona autorizada por él, en nombre de los empleados o personas vinculadas con la indicada Corporación.
- Cualquier persona vinculada a una Corporación que actúe como RA de Firmaprofesional, según los criterios que establezca la propia Corporación.
- Los profesionales autónomos o empresarios individuales. En este caso, al no disponer de una personalidad jurídica que los represente, podrán solicitar un Certificado Corporativo de Persona Física en el que la identidad de la persona física y de la persona jurídica serán iguales.

2.5. SUSCRIPTOR

La Corporación es el Suscriptor de los certificados y, por lo tanto, el propietario de los certificados emitidos.

2.6. FIRMANTE

El firmante será la persona física identificada por su nombre, apellidos, NIF y cargo dentro de la organización. El firmante debe tener una especial vinculación (de empleado, colaborador, etc) con la Corporación suscriptora del certificado que permita garantizar la identidad del firmante.

El firmante es la persona física que crea la firma electrónica.

2.7. TERCERO QUE CONFÍA EN LOS CERTIFICADOS

Estos certificados son certificados reconocidos que cumplen los requisitos que establece la Ley de Firma Electrónica.

Los terceros que confíen en estos certificados deben tener presente las limitaciones en su uso, tanto cuantitativas como cualitativas, que se contienen en la CPS y en la presente CP.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

3.1. PERIODO DE VALIDEZ DE LOS CERTIFICADOS

El periodo de validez será el que se indique en el propio certificado, con un máximo de 5 años.

3.2. DISPOSITIVOS DE CREACIÓN DE FIRMA

En los casos en que Firmaprofesional pueda garantizar que las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma (DCCF) portable, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 59/2003, de 19 diciembre, de Firma Electrónica, y en el Anexo II del Reglamento UE 910/2014, esta condición se indicará en el propio certificado mediante los siguientes campos:

- Extensión “Certificate Policies” con valor OID “1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.1”
- Extensión QcStatement con valor “id-etsi-qcs-QcSSCD” habilitado

En los casos en que Firmaprofesional pueda garantizar que las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma (DCCF) centralizado, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 59/2003, de 19 diciembre, de Firma Electrónica, y en el Anexo II del Reglamento UE 910/2014, esta condición se indicará en el propio certificado mediante los siguientes campos:

- Extensión “Certificate Policies” con valor OID “1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.3”
- Extensión QcStatement con valor “id-etsi-qcs-QcSSCD” habilitado

En cualquier otro caso, se indicará en el propio certificado mediante los siguientes campos:

- Extensión “Certificate Policies” con valor OID “1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.2”
- Extensión QcStatement con valor “id-etsi-qcs-QcSSCD” deshabilitado

3.3. USO PARTICULAR DE LOS CERTIFICADOS

3.3.1. Usos apropiados de los certificados

Los certificados emitidos por Firmaprofesional podrán usarse en los términos establecidos por la normativa vigente aplicable a la firma electrónica, con las condiciones adicionales que se establecen en la CPS, y en esta CP.

Los certificados emitidos bajo esta CP pueden ser utilizados con los siguientes propósitos:

- Identificar al firmante y su vinculación con la Corporación.
- Garantizar la integridad del documento firmado.

- Identificar al firmante del documento

Se permite el uso de estos certificados en las relaciones del firmante con las Administraciones Públicas y en los usos estrictamente particulares.

3.3.2. Usos no autorizados de los certificados

No se permite el uso que sea contrario a la normativa española y comunitaria, a los convenios internacionales ratificados por el estado español, a las costumbres, a la moral y al orden público. Tampoco se permite la utilización distinta de lo establecido en esta CP y en la CPS.

No se recomienda su uso para el cifrado de documentos.

3.4. TARIFAS

Firmaprofesional cobrará al Suscriptor (Corporación) lo acordado en el contrato de prestación de servicios firmado por las partes.

Firmaprofesional podrá establecer las tarifas que considere oportunas a los suscriptores, así como establecer los medios de pago que considere más adecuado en cada caso. Para más detalles sobre el precio y condiciones de pago de este tipo de certificados será necesario consultar con el Departamento Comercial de Firmaprofesional.

4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

4.1. PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Los pasos a seguir para la obtención del certificado son los siguientes:

a) **Solicitud**

Las Corporaciones que actúen como RA de Firmaprofesional podrán tramitar directamente las solicitudes y proceder a la emisión de los certificados para sus usuarios accediendo a los sistemas de gestión y emisión de certificados de Firmaprofesional. En este caso, el usuario que desee solicitar un certificado deberá ponerse en contacto con su Corporación y realizar la solicitud en la forma que cada Corporación establezca.

Por otro lado, las solicitudes de estos certificados podrán realizarse directamente a Firmaprofesional dirigiéndose a algún colaborador que actúe como RA de Firmaprofesional.

b) **Aceptación de la solicitud**

La Corporación que actúe como RA podrá establecer los requisitos necesarios que deben cumplir sus usuarios. La Corporación que actúe como RA únicamente podrá tramitar solicitudes de firmantes vinculados a su propia Corporación.

Las solicitudes de estos certificados que se realicen directamente a Firmaprofesional deberán adjuntar un documento firmado, manual o digitalmente, por el Responsable Legal de Corporación por el que se autorice la emisión de estos certificados y se indique el Nombre, Apellidos, DNI y Cargo en la organización de cada persona autorizada. El solicitante podrá solicitar certificados exclusivamente a aquellas personas que tenga identificadas previamente a través de sus procedimientos internos, y que no hayan pasado más de 5 años desde la última identificación, de esta forma no es necesario que el firmante se deba personar ante Firmaprofesional.

En caso de tratarse de un empresario individual únicamente se requerirá que el solicitante aporte la documentación necesaria que demuestre que está dado de alta en Seguridad Social como tal, como un recibo bancario con el pago correspondiente.

c) **Tramitación**

Cada Autoridad de Registro de Firmaprofesional tendrá acreditadas a una serie de personas para actuar como **Operador de RA** frente a Firmaprofesional. Los Operadores de RA habrán sido autorizados por la RA para realizar esta función y habrán sido previamente instruidos en la operativa de emisión de certificados. Cada Operador de RA dispondrá de un Certificado Digital en DCCF propio, que le permitirá gestionar las solicitudes de certificados de usuarios.

Las fases de la tramitación son las siguientes:

1. **Generación de claves**

El Operador de RA valida la veracidad y exactitud de los datos del firmante.

En caso necesario, el Operador de RA gestionará la generación de claves para el firmante en un dispositivo de creación firma.

El Operador de RA validará que el firmante está en posesión de la clave privada (datos de creación de firma) asociada a la clave pública (datos de verificación de firma) incluida en la petición de certificación.

2. Emisión del certificado

El Operador de RA generará la petición de certificado en un formato estándar y la enviará a Firmaprofesional.

Firmaprofesional validará la integridad de la petición y que ha sido generada por un Operador de RA debidamente autorizado. Tras esta validación se procederá a la emisión del certificado.

En los casos en que Firmaprofesional tenga garantía de que el dispositivo en el que se han generado el par de claves es un DCCF, el certificado se emitirá con el OID correspondiente.

3. Entrega

Una vez se ha generado el certificado, y antes de que la RA pueda entregarlo al solicitante, éste último deberá:

- Personarse ante la RA en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 59/2003, salvo en los casos en que esta personación no sea necesaria tal como recoge el propio artículo.
- Aceptar formalmente la entrega del certificado dejando evidencia documental en poder de la RA.

Finalmente, la RA hará entrega del certificado al firmante, ya sea entregándole el DCCF portable, los mecanismos de autenticación y operación remota de firma electrónica o habilitándole los mecanismos para su descarga y posterior uso.

En el caso de que el solicitante actúe en representación de otra persona física se deberá obtener la aceptación del certificado por parte del firmante antes de que el certificado pueda ser considerado válido. En este caso, el certificado se emitirá con un periodo de carencia durante el cual el certificado no será válido. Finalizado el periodo de carencia, si el solicitante dispone de los medios para acceder a la clave privada y no ha conseguido la aceptación formal del certificado por parte del firmante, el solicitante deberá revocar el certificado de inmediato. En caso contrario se le considerará responsable de todos los perjuicios que puedan ocasionarse por el uso del certificado, especialmente los referentes a la protección de datos de carácter personal del firmante

Mediante estos procedimientos, Firmaprofesional garantiza que ningún firmante dispone del certificado antes de que se haya realizado el proceso de personación

requerido en el artículo 13 de la Ley 59/2003.

4.2. REVOCACION DE CERTIFICADOS

Según se especifica en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS).

4.3. RENOVACION DE CERTIFICADOS

Existen dos procedimientos:

- a) **Proceso de renovación presencial:** El firmante deberá dirigirse a su RA y proceder a la generación de un certificado nuevo.
- b) **Proceso de renovación online:** Si la RA dispone del servicio y el firmante ha solicitado la renovación, éste recibirá una notificación de la RA para iniciar la renovación a través de la página web de Firmaprofesional. El período de validez de los certificados renovados online estará condicionado por los requisitos que establece la Ley 59/2003 en su artículo 13.4.

5. PERFIL DE LOS CERTIFICADOS

5.1. NOMBRE DISTINGUIDO (DN)

Campo del DN	Nombre	Descripción
CN, Common Name	Nombre	Nombre y apellidos del firmante
E, E-mail (Opcional)	E-mail	Correo electrónico del firmante
O, Organization	Organización	Nombre del suscriptor (empresa o entidad privada o pública) con la que existe una vinculación con el firmante En caso que el suscriptor sea un autónomo, se puede incluir el nombre comercial de su establecimiento, su CNAE o IAE
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2 ¹	CIF de la Organización	CIF correspondiente a la persona o entidad a la que está vinculado el firmante.
OrganizationIdentifier	CIF de la Organización	NIF, tal como figura en los registros oficiales. Codificado según la Norma Europea ETSI EN 319 412-1 (Ej: VATES-B0085974Z)
OU, Organization Unit	Unidad en la organización	Contendrá uno de los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none">El Departamento al que pertenezca el firmanteTipo de vinculación con la organización.
T, Title	Título	Cargo, título o rol del firmante en la organización.
ST, State	Ubicación Geográfica	Ámbito geográfico de vinculación del firmante.
C, Country	País	Código de país de dos dígitos según ISO 3166-1. Por defecto "ES".
serialNumber	Número de Serie	NIF, NIE o número de pasaporte del firmante ² .
SN, surName	Apellidos	Apellidos del firmante tal y como aparecen en el documento de identidad utilizado
GN, givenName	Nombre de Pila	Nombre de pila del firmante tal y como aparece en el documento de identidad utilizado

En caso de que el firmante no disponga de NIF o NIE, se indicará el Número de Pasaporte en el formato indicado en el apartado 7.1.4 de la CPS.

¹ OID propiedad de la empresa Safelayer Secure Communications SA, dedicado a contener un Número de Identificación Fiscal (NIF) o un Código de Identificación Fiscal (CIF).

² En caso de que el firmante no disponga de NIF o NIE, se indicará el Número de Pasaporte en el formato indicado en el apartado correspondiente de la CPS.

5.2. EXTENSIONES COMUNES DE LOS CERTIFICADOS

Extensión	Crítica	Valores
X509v3 Subject Alternative Name	-	(Opcional) RFC822:<email del firmante> directoryName: 1.3.6.1.4.1.13177.0.1: Nombre de pila de la persona física tal y como aparece en su documento de identidad. 1.3.6.1.4.1.13177.0.2: Primer apellido de la persona física tal y como aparece en su documento de identidad 1.3.6.1.4.1.13177.0.3: Segundo apellido de la persona física tal y como aparece en su documento de identidad (este campo puede estar vacío)
X509v3 Basic Constraints	Sí	CA:FALSE
X509v3 Key Usage	Sí	Digital Signature Content Commitment Key Encipherment
X509v3 Extended Key Usage	-	TLS Web Client Authentication E-mail Protection
X509v3 Subject Key Identifier	-	<id de la clave pública del certificado, obtenido a partir del hash de la misma>
X509v3 Authority Key Identifier	-	<id de la clave pública del certificado de la CA, obtenido a partir del hash de la misma>
X509v3 CRL Distribution Points	-	<URI de la CRL>
X509v3 Authority Information Access	-	Access Method: Id-ad-ocsp Access Location: <URI de acceso al servicio OCSP> Access Method: Id-ad-calssuers Access Location: <URI de acceso al certificado de la CA emisora>
QcStatements	-	Id-etsi-qcs-QcCompliance: 0.4.0.1862.1.1 (indicando que el certificado cualificado) Id-etsi-qcs-QcRetentionPeriod: 0.4.0.1862.1.3 (con un valor de 15 años) Id-etsi-qcs-QcPDS ³ : 0.4.0.1862.1.5 (URI: https://www.firmaprofesional.com/cps/pds_en.pdf) Id-etsi-qcs-QcType: 0.4.0.1862.1.6.1 (qct-esign , indica que es un certificado para crear firmas electrónicas).

³ Obligatoria en lengua inglesa. Pueden incluirse otros QcPDS en otras lenguas.

5.3. EXTENSIONES DE LOS CERTIFICADOS SIN DCCF

Extensión	Crítica	Valores
X509v3 Certificate Policies	-	<p><OID de la política de certificación correspondiente al certificado> 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.2</p> <p><URI de la CPS></p> <p>User Notice: "Éste es un Certificado Corporativo de Persona Física cualificado para su uso sin DCCF. Dirección del prestador de Servicios de Confianza: Paseo de la Bonanova, 47. 08017 Barcelona"</p> <p><OID de la política de certificación europea: 0.4.0.194112.1.0> (Corresponde a la política para certificados EU cualificados emitidos a personas físicas "QCP-n", sin uso de un DCCF)</p>

5.4. EXTENSIONES DE LOS CERTIFICADOS CON DCCF

Extensión	Crítica	Valores
X509v3 Certificate Policies	-	<p><OID de la política de certificación correspondiente al certificado> 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.1: DCCF portable 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.3: DCCF centralizado</p> <p><URI de la CPS></p> <p>User Notice: "Éste es un Certificado Corporativo de Persona Física cualificado para su uso conjuntamente con un DCCF. Dirección del prestador de Servicios de Confianza: Paseo de la Bonanova, 47. 08017 Barcelona"</p> <p><OID de la política de certificación europea: 0.4.0.194112.1.2> (Corresponde a la política para certificados EU cualificados emitidos a personas físicas "QCP-n-qscd", con uso de un DCCF)</p>
QcStatements	-	<p>Id-etsi-qcs-QcSSCD: 0.4.0.1862.1.4 (indica que la clave privada se custodia en un DCCF)</p>